

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 28 de julio de 2021.

Proceso	Tutela
Accionante	María Susana Posso Rojas.
Accionadas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las
	Victimas -UARIV
Radicado	2021-272
Auto de Sustanciación	0676
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifiquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón Juez